

**JUZGADO SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

MEDIDA CAUTELAR

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN ®.
E. S. D.

REFERENCIA: Embargo previo en proceso Ejecutivo de **CHEVYPLAN S.A.** en contra de los señores **MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ, IRENE DEL SOCORRO SANCHEZ** y **DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLON**, Personas mayores de edad y vecinos del Municipio de Medellín Antioquia, identificados los mismos con la Cédula de ciudadanía No. 98.581.027, 32.437.468 y 43.584.019 respectivamente.

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA Abogada Titulada y en ejercicio, en este escrito separado de la demanda solicito a su despacho se decreten las siguientes medidas cautelares:

1) Embargo y Secuestro del bien mueble que a continuación se discrimina de propiedad de la acá demandada la señora **MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ**, Persona mayor de edad y vecina del Municipio de Medellín Antioquia, identificado el mismo con la Cédula de ciudadanía No.98.581.027.

- Placas: **JKN 636**, Modelo 2017, color Blanco Galaxia; serie/chasis 9GAMF48D0HB041032.

atentamente,



ANA MARIA RAMIREZ OSPINA,
C. C. No 43.978.272.
T. P. No 175.761 del C. S. de la J.

Medida
[Handwritten initials]



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de septiembre de dos mil dieciocho

Interlocutorio	2301
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	CHEVYPLAN S.A.
Demandado	MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ IRENE DEL SOCORRO SANCHEZ DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLON
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00946 00
Temas y subtemas	DECRETA EMBARGO

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo garantizado con prenda a favor del demandante de placas JKN636 de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ, que se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad de Envigado- Antioquia. LIBRESE oficio.

CÚMPLASE


MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
Juez



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No 3605

Medellín, 20 de septiembre de 2018

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Envigado, Antioquia

Referencia:

Radicado:	05 001 40 03 007 2018 00946 00	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Ejecutante:	CHEVYPLAN S.A.	NIT. 830.001.133-7
Ejecutado:	MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ	C.C. 98.581.027
Asunto:	DECRETA EMBARGO	

Cordial saludo

Le comunico que mediante providencia de la fecha, se dispuso:

"DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo garantizado con prenda a favor del demandante de placas JKN636 de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ, que se encuentra matriculado en la Secretaria de Movilidad de Envigado- Antioquia." Firmado MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

Proyectó: Rubén Hernández

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

Retiro oficio
lady Ramirez
C 1152453566
TP 303281 25/09/18

 Cobroactivo Salvamos Recursos	MEMORIALES Código:F043 - verificación:V01
--	---

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
 E S. D

DJMLL15NOV18 11:23

RECIBIDO 19 NOV 2018

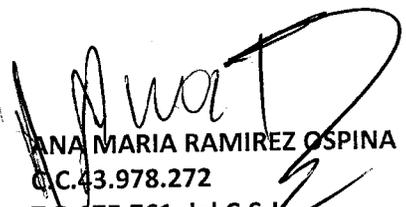
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
 DEMANDANTE : CHEVYPLAN S.A.
 DEMANDADO : MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ
 RADICADO : 2018-00946

ASUNTO : CONSTANCIA DE OFICIO DILIGENCIADO

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad y vecina del municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y para los fines legales pertinentes me permito aportar al despacho constancia de oficio N°3605 dirigido a la entidad SECRETARIA DE MOVILIDAD, debidamente diligenciado.

Del señor juez.

Cordialmente,


 ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
 C.C.43.978.272
 T.P.175.761 del C.S.J.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

OFICIO No 3605

Medellín, 20 de septiembre de 2018

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Envigado, Antioquia

Referencia:

Radicado:	05 001 40 03 007 2018 00946 00	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Ejecutante:	CHEVYPLAN S.A.	NIT. 830.001.133-7
Ejecutado:	MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ	C.C. 98.581.027
Asunto:	DECRETA EMBARGO	

Cordial saludo

Le comunico que mediante providencia de la fecha, se dispuso:

"DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo garantizado con prenda a favor del demandante de placas JKN636 de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ, que se encuentra matriculado en la Secretaria de Movilidad de Envigado- Antioquia." Firmado MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario


Proyectó: Rubén Hernández

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
UL - 18015780**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2 /

ENVIGADO ANTIOQUIA, 13 de Noviembre de 2018

Doctor (a) :
JUAN DAVID PALACIO TIRADO
SECRETARIO
Juzgado Civil Municipal - Septimo
LA ALPUJARRA / MEDELLIN-ANTIOQUIA

Tipo de Proceso: Ejecutivo con Accion Mixta
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: 98581027 MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ
Radicado o expediente RAD. 05001400300720180094600

En atención a su oficio Nro.3605 del 20 de Septiembre de 2018 que hace referencia al expediente RAD. 05001400300720180094600, radicado en este despacho el 13 de Noviembre de 2018, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: JKN636 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo con Accion Mixta,(100 % de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT)

Cordialmente,



JEISON ALEJANDRO MONTOYA MUÑOZ
Profesional Universitario
Sección de Registro Judiciales

Proyectó: JOHN FREDY AGUDELO JARAMILLO

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO**

ENVIGADO, 13 de Noviembre de 2018

OFICIO No. UL 17055162

El vehículo de placas **JKN636** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9GAMF48D0HB041382	
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	9GAMF48D0HB041382	
Carroceria:	HATCHBACK AUTOM	Cilindraje:	1206	
Línea:	SPARK C/A	Toneladas:	0	Nro. Ejes:
Color:	BLANCO GALAXIA	Pasajeros:	5	
Modelo:	2017	Servicio:	PARTICULAR	
Motor:	Z2163306HLVX0235	Afiliado a:		
Estado vehículo:	ACTIVO	Radio de acción:		
Aduana:	BOGOTA	F. Ingreso:	23/05/2017	
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial	
Empresa vende:	AUTOLARTE S.A.	Manifiesto:	032017000275877	
Fecha compra:	15/05/2017	Fecha:	27/02/2017	
Matriculado por :	MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ	Nro. TO:		
		Fecha Exp. TO:		

Pago de imptos hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES

23/05/2017 a favor de: . CHEVYPLAN S.A Tipo de Alerta: PRENDA.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 3605 del 20 de Septiembre de 2018 Radicado el 13 de Noviembre de 2018 Expediente RAD. 05001400300720180094600 Embargo, Proceso: Ejecutivo con Accion Mixta, Juzgado Civil Municipal No. Septimo , Dirección LA ALPUJARRA / MEDELLIN-ANTIOQUIA Colombia Demandado: MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ, Demandante: CHEVYPLAN S.A., Emisor: JUAN DAVID PALACIO TIRADO, Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ con N° 98581027, CL 66C 40 012 de MEDELLIN, tel:2545096, celular:0

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.



JEISON ALEJANDRO MONTOYA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de enero de dos mil diecinueve

Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	CHEVYPLAN S.A.
Demandados	MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ IRENE DEL SOCORRO SANCHEZ DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLON
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00946 00
Temas y subtemas	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE

Se incorpora al expediente la constancia de diligenciamiento del oficio n°3605 y la respuesta al mismo por parte de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, en cual indica que se inscribió el embargo y aporta el historial del vehículo, la cual se pone en conocimiento

Previo a comisionar para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte actora para que indique el lugar de circulación del vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MATEO MUNERA MOLINA
Juez (E)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 08
Hoy 23/01/2019 a las 8:00
a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

RH



*Se
+ Alvar
deped*

MEMORIALES

Codigo:F043 - verificación:V01

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

01 FEB 2019 11:12

Señores:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E S D

RECIBIDO 01 FEB 2019

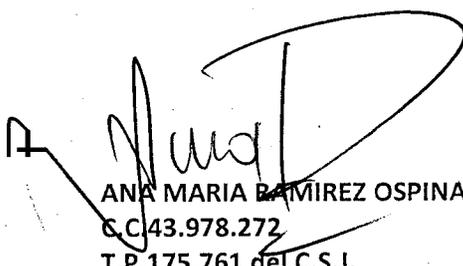
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE : CHEVYPLAN S.A.
 DEMANDADO : MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ Y OTROS
 RADICADO : 2018-00946

ASUNTO : CIRCULACION VEHICULO

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad y vecina del municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en razón al requerimiento hecho por el juzgado me permito informar al despacho que el vehículo objeto de embargo de placas **JKN636**, en el proceso de la referencia circula en la ciudad de Medellín.

Del señor juez.

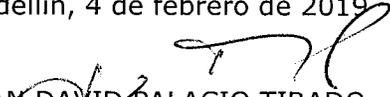
Atentamente,


 ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
 C.C.43.978.272
 T.P.175.761 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que fue radicado en la Oficina Judicial memorial el día 31 de enero de 2019. A Despacho.

Medellín, 4 de febrero de 2019


JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cuatro de febrero de dos mil diecinueve

Interlocutorio	183
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	CHEVIPLAN S.A.
Demandado	MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ Y DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00946 00
Asunto	ORDENA COMISIONAR PARA PRÁCTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Atendiendo a la manifestación de la apoderada de la parte demandante, conforme el Acuerdo PCSJA19-11192 del 25 de enero de 2019, para la práctica de diligencia de secuestro del vehículo de placas JKN636 que se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado, de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.581.027, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO)**, a fin de que realice la diligencia de secuestro del vehículo, a quien se le confieren amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso la de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, y la de posesionar al secuestre aquí designado y en caso de que no comparezca la de reemplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a la sociedad ARRENDAMIENTOS LAS VILLAS S.A.S. representada legalmente por Dora Esther Giraldo Aristizabal, quien se localiza en la Diagonal 50 # 49 - 85 Oficina 503 de Medellín o en la Calle 44 B # 84 - 36 de Medellín, teléfonos: 5114667 - 5829729 - 3136729118 o 3145040025 correo electrónico arrendamientoslasvillas@gmail.com

A continuación, los parqueaderos autorizados de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura en Circular DESAJME18-357 del 22 de enero de 2018:

El registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, los siguientes establecimientos de comercio:

- Parqueadero y Lavadero las Lomas Nit 70074680-0.
- Parqueadero Obelisco Nit 71638461-1.
- Parqueadero Sajú Las Vegas NIT. 21495227-02.
- Arrendamientos del Diamante S.AS NIt. 90047895-2.
- Depósito de Vehículos judiciales Fortaleza S.A.S Nit 900906445-8

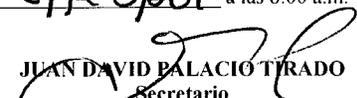
Los cuales guardarán y cuidarán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial.

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JMS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS No. <u>16</u> Hoy <u>5/feb/2019</u> a las 8:00 a.m.  JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

DESPACHO COMISORIO: 002

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA

DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A.

DEMANDADO: MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ
IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ Y
DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLÓN

RADICADO: 05 001 40 03 **007 2018 00946** 00

ASUNTO: SECUESTRO VEHICULO

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**A LOS
JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

HACE SABER:

Que mediante auto del 4 de febrero de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

Para la práctica de diligencia de secuestro del vehículo de placas JKN636 que se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado, de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.581.027, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO)**, a fin de que realice la diligencia de secuestro del vehículo, a quien se le confieren amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso la de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, y la de posesionar al secuestre aquí designado y en caso de que no comparezca la de reemplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a la sociedad ARRENDAMIENTOS LAS VILLAS S.A.S. representada legalmente por Dora Esther Giraldo Aristizabal, quien se localiza en la Diagonal 50 # 49 - 85 Oficina 503 de Medellín o en la Calle 44 B # 84 - 36 de Medellín, teléfonos: 5114667 - 5829729 - 3136729118 o 3145040025 correo electrónico arrendamientoslasvillas@gmail.com

A continuación, los parqueaderos autorizados de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura en Circular DESAJME18-357 del 22 de enero de 2018:

El registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, los siguientes establecimientos de comercio:

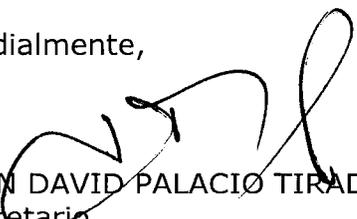
- Parqueadero y Lavadero las Lomas Nit 70074680-0.
- Parqueadero Obelisco Nit 71638461-1.
- Parqueadero Sajú Las Vegas NIT. 21495227-02.
- Arrendamientos del Diamante S.AS NIt. 90047895-2.
- Depósito de Vehículos judiciales Fortaleza S.A.S Nit 900906445-8

Los cuales guardarán y cuidarán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial.

Actúa como apoderada de la demandante la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, portadora de la tarjeta profesional número 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderada de CHEVIPLAN S.A., quien se localiza en la Calle 10 Sur # 51 A - 55 Oficina 105 Centro de Negocios del Sur de Medellín, tel: 4483838.

Medellín, 4 de febrero de 2019

Cordialmente,


JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

14/02/19
Mfernanda SM
1017242740
repro.

Proyectó: Jessica Montalvo S.

RV: MEMORIAL SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR 7-2018-00946

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/09/2020 4:13 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (379 KB)

MEMORIAL 7- 2018-00946..pdf;

De: Noralbi Ramirez [mailto:noralbi.ramirez@cobroactivo.com.co]

Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 11:52 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR 7-2018-00946

Muy buenos días,

Reciban cordial saludo

Adjuntamos memorial para trámite dentro del proceso:

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHEVYPLAN

DEMANDADO: IRENE DEL SOCORRO SANCHEZ Y OTROS

Quedamos atentos a cualquier requerimiento



Noralbi Ramirez

Auxiliar de monitoreo jurídico

Cobroactivo S.A.S

PBX: 448-3838 ext: 3153

Dir:calle 10 Sur # 51 A - 55 (Medellin - Antioquia)



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos están estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S".

Zona de los archivos adjuntos



MEMORIALES

Codigo:F043 -verificación:V01

CUMPLE (X)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO RRP Aplicativo Entidad	

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE : CHEVYPLAN S.A
 DEMANDADO : IRENE DEL SOCORRO SANCHEZ Y OTROS
 RADICADO : 2018-00946
 ORIGEN :7CM

ASUNTO : SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

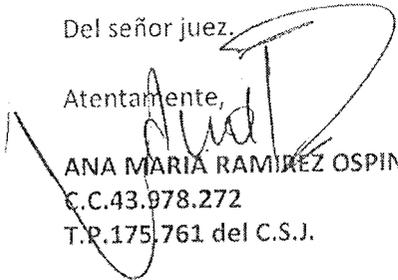
ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad y vecina del municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el fin de no dejar que se hagan ilusorias las pretensiones, me permito solicitar de manera respetuosa sea decretada la siguiente medida cautelar:

Embargo del bien inmueble distinguido con Matricula N° 5389993 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona norte (01N) de propiedad de la demandada IRENE DEL SOCORRO SANCHEZ identificada con CC 32437468.

Sírvase oficiar en tal sentido a la entidad competente, para que tome nota del embargo.

Del señor juez.

Atentamente,


 ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
 C.C.43.978.272
 T.P.175.761 del C.S.J.

Recibo Número: 33529855
CUS Seguimiento: 33071623
Documento Usuario: CC-1020451782
Usuario Sistema: CRISTIAN RUIZ
Fecha: 15/09/2020 9.39 AM
Convenio: Boton de Pago
PIN: 200915480633869794



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 200915480633869794

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 32437468]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
01N	5389993	CALLE 66C # 40 - 10 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna «Vinculado a» corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

14



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, 1 de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 40 03 007 2018 00946 00
Demandante:	CHEVIPLAN S.A.
Demandado:	IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ Y OTROS
Decisión:	Decreta embargo de Inmueble.

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo del inmueble de propiedad de la demandada **IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ**, distinguido con matrícula inmobiliaria número **FMI. 001-5389993**, registros en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Líbrese el oficio del caso a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. Inscrito el embargo y aportado el certificado de Tradición y Libertad con la respectiva anotación, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por escrito
Nro. 55 Hoy 2 OCT 2020
a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX
Telefax (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

Medellín, 1 de octubre de 2020

Oficio N° 10439

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA NORTE
Ciudad

Cordial Saludo,

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CHEVIPLAN S.A. NIT.830.001.133-7
Demandado:	IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ C.C.32.437.468
Radicado:	05001 40 03 007 2018 00946 00
	Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarle que dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, mediante auto de fecha 1 de octubre de 2020, proferido por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, decretó EL EMBARGO del bien inmueble de propiedad de la demandada IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ, C.C.32.437.468, distinguido con matrícula inmobiliaria número FMI. 001-5389993.

Dígnese proceder de conformidad inscribiendo tal medida, e informando lo pertinente.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ.
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

A.

26/10/20
Ma. Fernanda Jm.
107242740

16

RV: 07-2018-00946 DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO JUZGADO 06 DE EJECUCION

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/04/2021 12:05 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

07-2018-00946 6CME.pdf;

De: Maria Saldarriaga <maria.saldarriaga@cobroactivo.com.co>**Enviado:** jueves, 15 de abril de 2021 8:44 a. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Leidy Ramirez <leidy.ramirez@cobroactivo.com.co>**Asunto:** 07-2018-00946 DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO JUZGADO 06 DE EJECUCION

Buenas,

Reciban cordial saludo

Adjuntamos memorial para trámite dentro del proceso:

REFERENCIA: EJECUTIVO**DEMANDANTE:** CHEVYPLAN**DEMANDADO:** MARIO ALONSO RESTREPO

Quedamos atentos a cualquier requerimiento

Muchas gracias,

--

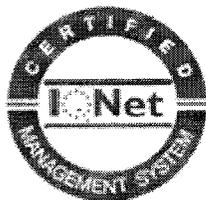
Cobro Activo

Maria Fernanda Saldarriaga

Abogada Junior

PBX: 4483838 / 6042838 Ext. 3149

Calle 10 sur #51 A 55 (Medellín - Colombia)



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos están estrictamente prohibidos y sancionados legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S".



MEMORIALES

Codigo:F043 - verificación:V01

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:
JUZGADO 06 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
E S. D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : CHEVYPLAN
DEMANDADO : MARIO ALONSO RESTREPO Y OTRO
RADICADO : 07-2018-00946

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO DILIEGENCIADO

ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, Persona mayor de edad y vecina Del municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en cumplimiento al requerimiento, me permito aportar al despacho constancia de Despacho Comisorio N° **002** debidamente diligenciado.

Manifiesto que no se tiene fecha para la diligencia de secuestro.

Del señor juez.

Cordialmente,


ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C.C.43.978.272
T.P.175.761 del C.S.J.

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha de
Impresion :

17/sept./2020

Página

1

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS



REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP
001

SECUENCIA:
1052

FECHA DE REPARTO
17/septiembre/2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS

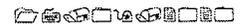
IDENTIFICACION
SD652445

NOMBRES
CHEVIPLAN SA

APELLIDOS

PARTE
DEMANDANTE

REMITE JDO 7 CM DESPACHO COMISORIO NRO.02 RAD: 2018-00946 noralbi
.ramirez@cobroactivo.com.co
ccarvajc
C02001-OJ02X07



FUNCIONARIO DE REPARTO

RV: RADICACION DESPACHO COMISORIO 2018-00946 Recibidos x

Carlos Andres Carvajal Caro <ccarvajca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para Juzgado, ml

BUENOS DÍAS, AI

de: Carlos Andres Carvajal Caro
<ccarvajca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

para: Juzgado 401 Municipal Civil - Antioquia - Medellín
<j401mpalmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cc: "norralbi.ramirez@cobroactivo.com.co"
<norralbi.ramirez@cobroactivo.com.co>

fecha: 17 sept. 2020 10:42

asunto: RV: RADICACION DESPACHO COMISORIO 2018-00946

enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co

firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co

seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información

2/3 Importante según el criterio de Google.





JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

DESPACHO COMISORIO: 002
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A.
DEMANDADO: MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ
IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ Y
DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLÓN
RADICADO: 05 001 40 03 **007 2018 00946 00**
ASUNTO: SECUESTRO VEHICULO

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**A LOS
JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

HACE SABER:

Que mediante auto del 4 de febrero de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

Para la práctica de diligencia de secuestro del vehículo de placas JKN636 que se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado, de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.581.027, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO)**, a fin de que realice la diligencia de secuestro del vehículo, a quien se le confieren amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso la de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, y la de posesionar al secuestro aquí designado y en caso de que no comparezca la de reemplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia siempre que se acredite que se le notificó su

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a la sociedad ARRENDAMIENTOS LAS VILLAS S.A.S. representada legalmente por Dora Esther Giraldo Aristizabal, quien se localiza en la Diagonal 50 # 49 - 85 Oficina 503 de Medellín o en la Calle 44 B # 84 - 36 de Medellín, teléfonos: 5114667 - 5829729 - 3136729118 o 3145040025 correo electrónico arrendamientoslasvillas@gmail.com

A continuación, los parqueaderos autorizados de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura en Circular DESAJME18-357 del 22 de enero de 2018:

El registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, los siguientes establecimientos de comercio:

- Parqueadero y Lavadero las Lomas Nit 70074680-0.
- Parqueadero Obelisco Nit 71638461-1.
- Parqueadero Sajú Las Vegas NIT. 21495227-02.
- Arrendamientos del Diamante S.A.S Nit. 90047895-2.
- Depósito de Vehículos judiciales Fortaleza S.A.S Nit 900906445-8

Los cuales guardarán y cuidarán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial.

Actúa como apoderada de la demandante la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA, portadora de la tarjeta profesional número 175.761 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderada de CHEVIPLAN S.A., quien se localiza en la Calle 10 Sur # 51 A - 55 Oficina 105 Centro de Negocios del Sur de Medellín, tel: 4483838.

Medellín, 4 de febrero de 2019

Cordialmente,



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

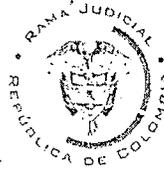


CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le Informo que fue radicado en la Oficina Judicial memorial el día 31 de enero de 2019. A Despacho.

Medellín, 4 de febrero de 2019

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cuatro de febrero de dos mil diecinueve

Interlocutorio	183
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	CHEVIPLAN S.A.
Demandado	MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ Y DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00946 00
Asunto	ORDENA COMISIONAR PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Atendiendo a la manifestación de la apoderada de la parte demandante, conforme el Acuerdo PCSJA19-11192 del 25 de enero de 2019, para la práctica de diligencia de secuestro del vehículo de placas JKN636 que se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado, de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.581.027, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO)**, a fin de que realice la diligencia de secuestro del vehículo, a quien se le confieren amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso la de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, y la de posesionar al secuestre aquí designado y en caso de que no comparezca la de reemplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a la sociedad ARRENDAMIENTOS LAS VILLAS S.A.S. representada legalmente por Dora Esther Giraldo Aristizabal, quien se localiza en la Diagonal 50 # 49 - 85 Oficina 503 de Medellín o en la Calle 44 B # 84 - 36 de Medellín, teléfonos: 5114667 - 5829729 - 3136729118 o 3145040025 correo electrónico arrendamientoslasvillas@gmail.com

A continuación, los parqueaderos autorizados de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de la Judicatura en Circular DESAJME18-357 del 22 de enero de 2018:

El registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, los siguientes establecimientos de comercio:

- Parqueadero y Lavadero las Lomas Nit 70074680-0.
- Parqueadero Obelisco Nit 71638461-1.
- Parqueadero Sajú Las Vegas NIT. 21495227-02.
- Arrendamientos del Diamante S.AS Nit. 90047895-2.
- Depósito de Vehículos judiciales Fortaleza S.A.S Nit 900906445-8

Los cuales guardarán y cuidarán los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial.

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Marlene Vásquez Cárdenas
MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JMS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
 ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Se notifica el presente auto por
 ESTADOS No. 16
 Hoy 5/feb/2019 a las 8:00 a.m.
JUAN DAVID PALACIO TRADO
 Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de septiembre de dos mil dieciocho

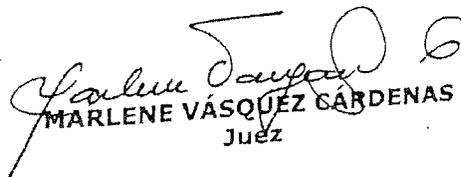
Interlocutorio	2301
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	CHEVYPLAN S.A.
Demandado	MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ IRENE DEL SOCORRO SANCHEZ DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLON
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00946 00
Temas y subtemas	DECRETA EMBARGO

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo garantizado con prenda a favor del demandante de placas JKN636 de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ, que se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad de Envigado- Antioquia. LIBRESE oficio.

CÚMPLASE


MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
Juez

21

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO

ENVIGADO, 17 de Agosto de 2018



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **JKN636** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9GAMF48D0HB041382
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	9GAMF48D0HB041382
Carrocería:	HATCHBACK AUTOM	Cilindraje:	1206 Nro. Ejes:
Color:	SPARK C/A	Pasajeros:	5 Toneladas:,00
Color:	BLANCO GALAXIA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2017	Afiliado a:	
Motor:	Z2163306HLVX0235	Radio de acción:	
Estado vehículo:	ACTIVO	F. Ingreso:	23/05/2017
Aduana:	BOGOTA		

Forma Ingreso: Matricula Inicial
 Manifiesto: 032017000275877
 Fecha: 27/02/2017
 Nro. TO:
 Fecha Exp. TO:

Empresa vende: AUTOLARTE S.A.
 Fecha compra: 15/05/2017
 Matriculado por MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ

Pago de imptos STTM NO APLICA
hasta:

HEDRACIONES
23/05/2017 a favor de: CHEVYPLAN S.A Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

CARLOS_BEDOYA_V
 Funcionario Organismo de Tránsito



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 007 2018 00946 00
Demandante:	CHEVYPLAN
Demandados:	MARIO ALONSO RESTREPO
Decisión:	Incorpora Copia despacho comisorio.

Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, anexando COPIA DEL DESPACHO COMISORIO N° 002, debidamente radicado ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Descongestión para el Trámite de Despachos Comisorios de Medellín, a través del correo de la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles – Medellín.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ÁLZATE
JUEZ

M

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 026	Hoy 21 ABR 2021 a las 8:00 A.M.
 SECRETARÍA	



Alcaldía de Medellín



Medellín, 26/05/2021

07-2018-0946

01M8E29JUN'21 2:36PM

F13
F14

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cra 42 N° 52-73
Tel: 232 64 43-
cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellin (Ant)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2018-0946-7
Desp. Comisorio: 0002 del 04/02/2019
Rad: Inter: 202110024050

Respetados señores

Para lo pertinente les estamos haciendo devolución del despacho comisorio N° 0002 del 04/02/2019 y relacionado con el proceso Ejecutivo radicado N° 2018-0946, debidamente auxiliado; mediante el mismo, se ordena la aprehensión y secuestro del vehículo de placa **JKN 636**.

Anexos:
Acta Individual de reparto
Despacho Comisorio N° 0002 del 04/02/2019
Oficio Remisorio del 12/01/2021
Orden de aprehensión N° 320 de 2021
Oficio N° 202120036364 del 30/04/2021
Inventario (2877) ingreso al parqueadero
Oficio N° 202130202098 del 19/05/2021
Póliza N° 565 47 994000001774
Poder apoderado
Acta Diligencia de secuestro
Total 12 folios

Atentamente,

OSCAR DE JESUS CASTAÑEDA VELEZ
Inspector de Policía Urbana- Primera Categoría



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co

J60

25



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

DESPACHO COMISORIO: 002

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA

DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A.

DEMANDADO: MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ
IRENE DEL SOCORRO SÁNCHEZ Y
DIANA PATRICIA MAZO CASTRILLÓN

RADICADO: 05 001 40 03 007 2018 00946 00

ASUNTO: SECUESTRO VEHICULO

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**A LOS
JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

HACE SABER:

Que mediante auto del 4 de febrero de 2019, dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

Para la práctica de diligencia de secuestro del vehículo de placas JKN636 que se encuentra inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado, de propiedad de MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 98.581.027, se ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO)**, a fin de que realice la diligencia de secuestro del vehículo, a quien se le confieren amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso la de allanar en caso de ser necesario de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, y la de posesionar al secuestro aquí designado y en caso de que no comparezca la de reemplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el
Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios

27
/
26

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL
CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, SE SUBCOMISIONA al señor Secretario de Tránsito y Transporte de Medellín, a fin de que realice la diligencia de secuestro de vehículo automotor, encomendada en el despacho comisorio que antecede. El subcomisionado está revestido de las mismas facultades que el comitente, tales como designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Igualmente se le informa que el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 derogó expresamente el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el cual radicaba en la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, la facultad de autorizar el registro de parqueaderos a los que debían llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial, y así lo recordó la Circula PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, los vehículos inmovilizados deberán ser dirigidos al parqueadero que indique la parte interesada.

CÚMPLASE

Ana María Arcieri
ANA MARÍA ARCIERI SALDARRIAGA
JUEZ



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 0 9 1 4 4 2 *

Medellín, 02/03/2021

ORDEN DE APREHENSION VEHICULO N° 320-2021 RAD: 202110024050

El suscrito Inspector de policía Urbano, Categoría Primera y Especial- con funciones de Tránsito según **resolución N° 201950091240 del 19/09/2019**, emanada de la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Comunidad de la Alcaldía de Medellín, y facultado por la ley 2030 del 27/07/2020, solicita al señor Comandante de Tránsito o a quien haga sus veces, ordenar a los señores agentes de Tránsito adscritos a esta secretaria de movilidad, **Aprender** y poner a disposición de esta Secretaria, el vehículo Tipo Automóvil, Marca Chevrolet, Modelo 2017, Color Blanco, de Placas **JKN 636**

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante despacho comisorio N° 0002 del 04/02/2019 y relacionado con el proceso de Ejecutivo, radicado N° **2018-0946**. Demandante: Cheviplan- Demandado: Mario Restrepo y otros.

El rodante antes enunciado, deberá ser inmovilizado y puesto a disposición de la Unidad de Inspecciones de la Secretaria de Movilidad de Medellín, en los parqueaderos autorizados por la Rama Judicial, según Resolución N° 4465 del 03/12/2018, a saber Captucol, ubicado en la calle 50 N° 47-53 de Medellín, La Principal Ubicado en el Peaje Medellín-Bogotá, Servicios Integrados Automotriz S.A.S, ubicado en la Carrea 48 N° 41-24 ó elObelisco ubicado en la Carrera 47 N° 48 37 de Medellín,

Atentamente,

OSCAR DE JESUS CASTAÑEDA VELEZ

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



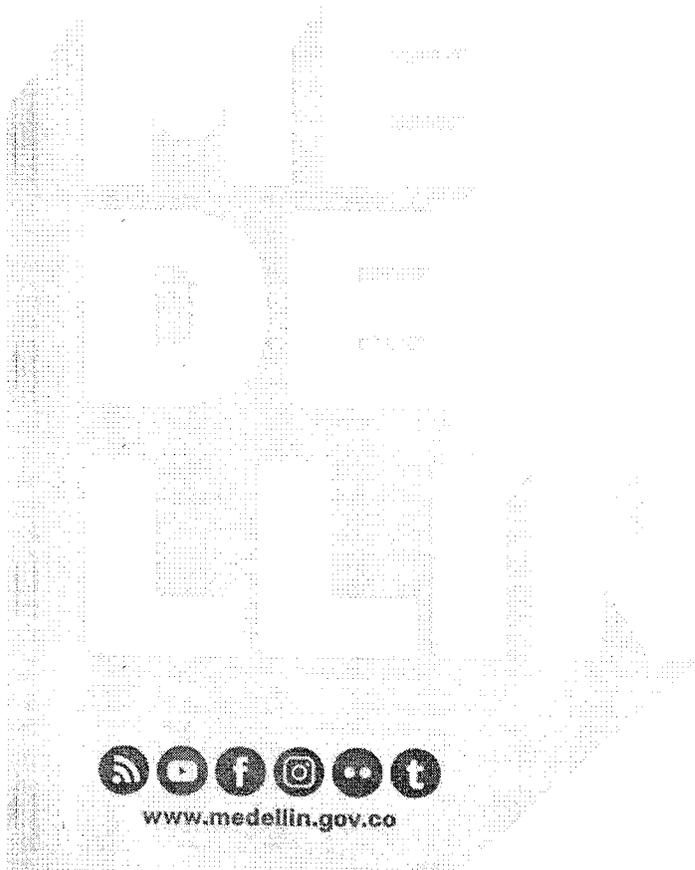
www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Inspector de Policía Urbana- Primera Categoría



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 2 0 0 3 6 3 6 4 *

Medellín, 30/04/2021

Doctor

OSCAR DE JESUS CASTAÑEDA VELEZ

Inspector de Policía Urbano – Subsecretaria legal

Secretaria de Movilidad

Medellín

Asunto: Entrega de Documentos de aprehensión del vehículo **JKN 636**

De acuerdo a la solicitud enviada por usted con orden de aprehensión de vehículo N^o **320-2021**, con radicado interno **202110024050** del vehículo de placas **JKN 636** le manifestamos que.

Los agentes de Tránsito con placas **708 ANDERSON VASCO OQUENDO** y **882 JUAN CARLOS BUITRAGO** asignados para estos procedimientos el día 27 de abril del 2021 realizo la aprehensión del vehículo de placas **JKN 636**, por este procedimiento se entregan los siguientes documentos, no portaba licencia de tránsito en el momento de la aprehensión, adicional elaborado por los agentes y copia del Inventario SIA. N^o 2877 **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** Nit. 900272403-6

Dejando a disposición el rodante en la Unidad de Inspecciones, en el lugar designado por, SIA. **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** Nit. 900272403-6 en calidad de secuestre; Carrera 48 N^o 41-24

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO MARIN MARIN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyecto: María Llamile Presiga Gaviria, Auxiliar Administrativo

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N^o 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Reviso: Juan Carlos Gómez Londoño, Profesional Universitario
Subsecretaría de Seguridad Vial y Control



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



1998 E NE

... ..

... ..

... ..

... ..

Auton. Medellín - Bogotá
País Colombia ...
Vereda el Toronado
Rodríguez y J.
© 2003 321 06 01





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 2 0 2 0 9 8 *
Medellín, 19/05/2021

Señores

ANA MARIA RAMIREZ
CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA

kelly.caro@cobroactivo.com.co
campillo17@hotmail.com
Medellin (Ant.)

Tel: 311 676 05 85
Tel: 321 723 42 83

Respetados señores

En calidad de apoderada la primera y de secuestre el segundo, en cumplimiento del despacho comisorio N° 0002 del 04/02/2019 y relacionado con el proceso radicado N° 2018-0946, se le informa que la diligencia de secuestro del vehículo de placas **JKN 636**, se ha programado para el Jueves 20 de mayo de 2021 a laS 10:00, en el parqueadero -SIA- Servicios Integrados Automotriz, ubicado en la Cra 48 N° 41-24 de Medellin.

Inspector: 315 778 58 12

Atentamente,

OSCAR DE JESUS CASTAÑEDA VELEZ
Inspector de Policía Urbana- Primera Categoría



♀ Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellin - Colombia



www.medellin.gov.co

31
28



Leidy Ramirez <leidy.ramirez@cobroactivo.com.co>

Sustitución poder diligencia de secuestro proceso 2018-00946.

1 mensaje

Ana Maria Ramirez <ana.ramirez@cobroactivo.com.co>
Para: Leidy Ramirez <leidy.ramirez@cobroactivo.com.co>
Cc: Kelly Caro <kelly.caro@cobroactivo.com.co>

19 de mayo de 2021, 15:47

Buenas tardes Leidy,

Según lo establecido en el decreto 806 de 2020, en el archivo adjunto te envío sustitución de poder para tu asistencia en diligencia a realizarse el día 20 de Mayo de 2021 dentro del proceso relacionado en el asunto.

Quedo atenta, saludos !

**Ana Maria Ramirez****Cobroactivo S.A.S**

Gerente

PBX: 4483838 / 6042838

Dir: Calle 10 Sur # 51 A 55 (Medellín – Colombia)



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos están estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S"

**MARIO ALONSO RESTREPO.docx**

30K



Alcaldía de Medellín

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO Y ENTREGA DE VEHÍCULO

Medellín, 20 de mayo de 2021

Siendo las 10:00, el inspector de policía urbana categoría primera con fundamento en la Ley 769 de 2002, el parágrafo del artículo 595 de la Ley 1564 de 2012, mod. parcialmente por la ley 2030 del 27/07/2020, el "Ajuste del Manual de funciones y competencias laborales del empleo de Inspector de Policía Urbano de Primera Categoría en el municipio de Medellín ubicados en la Secretaria de Movilidad" realizado mediante **RESOLUCIÓN N° 201950091240 EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EMANADA DE LA "SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD"** de la Alcaldía de Medellín y atendiendo la prevalencia de la naturaleza del cargo sobre la denominación, sumado a la orden directa realizada por el despacho comitente JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN y enviado a este despacho el 28/01/2021, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Despachos Comisorios de Medellín, mediante Despacho N° 0002 del 04/02/2019, se comisionó al Inspector de Policía con funciones de Tránsito competente, dentro del proceso Ejecutivo, adelantado allí bajo el radicado N° 2018-0946, para la aprehensión y posterior diligencia de secuestro del vehículo de Placas **JKN 636**, proceso impetrado por Cheviplan S.A., en contra Mario Alonso Restrepo Castrillón, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.581.027. Como apoderada de la parte demandante actúa la doctora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, con T.P. N° 175.761, del Consejo Sup de la J. y quien se ubica en la calle 10Sur N° 51A-55, oficina 105, Tel: 311 676 05 85, Medellín, correo ana.ramirez@cobroactivo.com.co quien a su vez sustituye poder para actuar en esta diligencia a la Dra. LEIDY YOHANA RAMIREZ MUÑOZ, identificada con la CC 1.152.453.566 y TP 303.281 del C.S. de la Judicatura, quien se ubica en la anterior dirección, celular 311 676 14 73 y correo leidy.ramirez@cobroactivo.com.co

Como Auxiliar de la Justicia se nombra al señor CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, quien se localiza en la Calle 51 N° 72-07, Apto 801, Tel 321 723 42 83, e-mail campillo17@hotmail.com, presentando la Póliza N° 565-47-994000001774 con vigencia del 01/04/21 hasta el 01/04/2023, a quien se le da posesión legal, advirtiéndole de los deberes que como secuestre adquiere, contestando que cumplirá fielmente y de buena fe con los deberes del cargo y quedando así legalmente posesionado. El Inspector, en asocio de los anteriormente mencionados, se desplaza hasta el parqueadero "SIA" Servicios Integrados Automotriz, ubicado en la Cra 48 N° 41-24 de Medellín, en el cual se encuentra inmovilizado el vehículo a secuestrar, según oficio N° 202120036364 del





Alcaldía de Medellín

30/04/2021, proveniente del Subsecretario de Control de la Secretaría de Movilidad de Medellín, señor Carlos Alberto Marín M. Se trata de un vehículo automotor Tipo Automóvil, Marca: Chevrolet spark, Color: Blanco, Modelo: 2017, Placas: **JKN 636**, de propiedad de Mario Alonso Restrepo Castrillón, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.581.027, en el cual se hallaron los siguientes elementos

IMPLEMENTOS					
Llaves vehículo	SI		Gaveta	SI	
Bomper delantero	SI		Luz Interna	SI	
Dir. delanteras	SI		Palanca emergencia	SI	
Persiana	SI		Manijas de vidrio	NO	
Farolas	SI		Llantas	SI	4, al 20%
Exploradoras	SI		Repuesto	SI	Bueno
Antena	SI		Rines	SI	4 de lujo
Plumillas	SI	3	Bomper trasero	SI	
Panorámicos	SI		Direccionales traseras	SI	
Radiador	SI		Stop	SI	3
Tapa de aceite	SI		Cocas de rines	NO	
Purificador	SI		Luz de placa	SI	
Tarros Líquidos	SI	4	Punteras de Bomper	NO	
Pito	SI		Estribos	NO	
Batería	SI	Descargada	Biseles	NO	
Aire	SI		Banderolas	NO	
Espejos	SI	3	Manijas exteriores	SI	5
Parasoles	SI	2	Tapa de combustible	SI	Y contratapa
Taxímetro	NO		Gato	SI	
Radio	SI	Original	Extintor	NO	
Cinturones	SI	4	Guardapolvos	NO	
Parlantes visibles	SI	2	Direccionales auxiliares	SI	
Encendedor	NO		Carpa	NO	
Cenicero	NO		Claraboya	NO	
Cojinería	SI	En tela	Spoiler	SI	
Tapetes de piso	SI	3	Cruceta	NO	
Forros de cojines	NO		Llaves de pernos	NO	
Reloj	NO		Alicates	NO	
Kilometraje	SI	27.638	Destornilladores	NO	
Cabeceras	SI	5	Llaves varias	NO	
Consola	SI				

ANOTACIONES: No da encendido. Rayones leves.

Según informe de los agentes de tránsito, identificados con las placa de servicio N° 708 y 882, señores Anderson Vasco y Juan Hurtado, encargados de realizar la



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

inmovilización del vehículo antes descrito; el vehículo le fue retirado al señor Jose David Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.105.926.052

Dejan a disposición igualmente los siguientes documentos: adicional elaborado por los agentes de Tránsito, copia inventario N° 2877, de los cuales se hace entrega al Secuestre.

Seguidamente se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, doctora LEIDY YOHANA RAMIREZ MUÑOZ, quien manifiesta: Solicito al Despacho, que se declare legalmente secuestrado el vehículo objeto de la medida cautelar y que se le haga entrega a la Auxiliar de Justicia.

Así las cosas y al no haber oposición legal alguna que resolver se declara legalmente secuestrado el vehículo y se le hace entrega al secuestre quien manifiesta:

Recibo el vehículo en las condiciones antes descritas, dejándolo en depósito en el parqueadero que nos encontramos y solicito al Despacho me sean fijados los honorarios provisionales a que haya lugar.

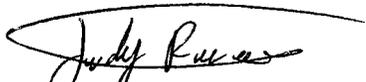
El despacho Judicial le asigna por concepto de honorarios provisionales al secuestre la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.00) M/C, pago que se hará previa presentación de la cuenta de cobro.

Siendo las 10: 30 del 20/05/2021, se da por terminada la presente diligencia y se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

El despacho remitirá el despacho comisorio y sus anexos al despacho comitente.


OSCAR CASTAÑEDA VELEZ
Inspector de Policía Urbana de 1A CAT


JUAN GUERRERO
Parqueadero


LEIDY YOHANA RAMIREZ M.
Apoderada


CAMPO E. VALENCIA VILLA.
Secuestre



23
24
36



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 007 2018 00946 00
Demandante:	CHEVYPLAN S.A.
Demandados:	MARIO ALONSO RESTREPO y otro.
Decisión:	Incorpora Despacho Comisorio auxiliado por el Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal

Se incorpora el Despacho Comisorio N° 002 del 04 de febrero de 2019, **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO**, llevada a cabo el 20 de mayo de 2021 por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, auxiliado por el Secretaria de Movilidad de Medellín.

Lo anterior para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**

vj

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 056 Hoy 04 AGO 2021 a las 8:00 A.M.	
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA	

37

RV: APORTO AVALUO. RADICADO: 07-2018-00946. JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCIÓN.

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/10/2021 11:34 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MAIRA ALEJANDRA ROBLEDO GUTIERREZ
Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.
Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Ictex - Medellín, Antioquia –
Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: Felipe Ospina <felipe.ospina@cobroactivo.com.co>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 10:22 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO AVALUO. RADICADO: 07-2018-00946. JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCIÓN.

Muy buenos días. Por medio del presente, nos permitimos presentar el siguiente memorial: Demandante: CHEVYPLAN S.A Demandado: MARIO ALONSO RESTREPO SÁNCHEZ Y OTRAS Apoderado: ANA RAMIREZ OSPINA Correo electrónico apoderado: ana.ramirez@cobroactivo.com.co - notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co Muchas gracias.



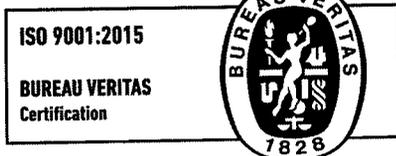
Felipe Ospina

Cobroactivo S.A.S

Dependiente judicial

PBX: 4483838 / 6042838 ext.2123

Dir: Calle 10 Sur # 51 A 55 (Medellín - Colombia)



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos están estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención.
COBROACTIVO S.A.S"

 Cobroactivo Salvamos Recursos	MEMORIALES Código:F043 - verificación:V01
--	---

CUMPLE (v)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN
 E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO : MARIO ALONSO RESTREPO SANCHEZ Y OTRAS
RADICADO : 07-2018-00946
ASUNTO : APORTO AVALUO

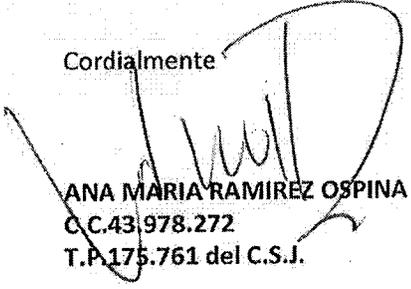
ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar al juzgado avalúo comercial de la entidad FASECOLDA, el cual calificamos como suficiente.

Solicito dar traslado a la parte demandada y una vez aprobado, solicito se sirva fijar fecha para diligencia de remate.

Agradezco señor juez acoger mi solicitud

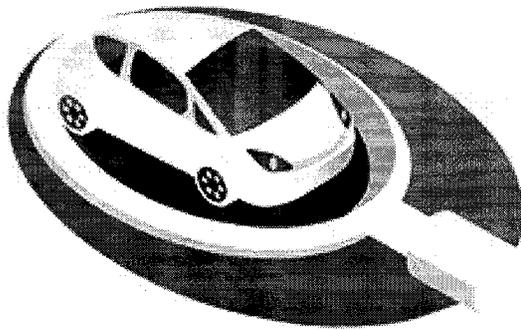
Del señor Juez.

Cordialmente



ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
 C.C.43.978.272
 T.P.175.761 del C.S.J.

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros ▼

Estado

Usado ▼

Modelo

2017 ▼

Elija una marca

Chevrolet ▼

Elija una referencia

Spark [3] [fl] - hatchback ▼

Buscar